

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

REF: POR LA NO COMUNICACIÓN EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 13/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO VETERINARIO” – ID N° 461.587.

En la ciudad de Asunción, en el día 01 del mes de octubre del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 262/2025, se emite el presente dictamen a fin de justificar la no comunicación del llamado correspondiente al segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

I. CONSIDERANDO

La normativa vigente en materia de contrataciones públicas, específicamente la Resolución N° 262/2025, que establece la obligación de comunicación de los llamados de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos.

Lo establecido en el Art. 4º. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE: Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1. Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

II. RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO:

Respecto al procedimiento licitatorio, no ha sido posible proceder con la comunicación del referido llamado dentro del cuatrimestre previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), debido a circunstancias imprevistas y de fuerza mayor relacionadas con:

- La necesidad de realizar readequaciones en las especificaciones técnicas, las cuales requerían un análisis y validación más exhaustivos. A esto se suma la sobrecarga de trabajo existente en la Dirección de Salud Animal, lo cual también incidió en el retraso del proceso.
- La readequación del presupuesto institucional.
- La priorización de otros procesos urgentes vinculados a la misión institucional de garantizar la salud y el bienestar animal, lo que generó una reprogramación interna del cronograma de contrataciones.

III. CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo las normativas citadas y la justificación realizada, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección de Administración y Finanzas y, en consecuencia, proceda a la prosecución de los trámites relativos a la publicación del llamado.

Es mi dictamen.



Lic. Diego M. Mechetti Zarza, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal